

**CONTRATOS****CONTRATO DE SOCIEDAD  
EMPRESA DE TRANSPORTE  
"EL CONDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, República Argentina, a los tres (03) días del mes de Noviembre del año dos mil tres, se reúnen los señores CARLOS LORENZO BALERIO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22.340.697, de 31 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Julio Argentino Roca Mza.: 211 – Lote: 10, del Barrio Patricia Argentina, de la ciudad de Libertador General de San Martín, departamento Ledesma, de la provincia de Jujuy; y ELIBERTO HERRERA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22.484.483, de 31 años de edad, casado en primera nupcia con la Señora Mercedes Baldiviezo, DNI N° 22.197.922, comerciante, domiciliado en Avenida 25 de Mayo s/N°, B° 20 de Junio, de la ciudad de Calilegua, departamento Ledesma, de la provincia de Jujuy; personas hábiles, mayores de edad para contratar y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La sociedad girará bajo la denominación **"EMPRESA DE TRANSPORTE EL CONDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**.

**SEGUNDA:** La sociedad fija su domicilio en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo modificarlo y establecer sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.

**TERCERA:** Su duración es de noventa y nueve años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy.

**CUARTA:** Su objeto es la realización por sí, por terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: **COMERCIALES:** explotación de talleres para la reparación de unidades propias y/o de terceros, compra-venta, importación, exportación, permuta representación, comisión, consignación de toda clase de repuestos necesarios para el mantenimiento de vehículos y cualquier actividad u operaciones afines y complementarias del transporte en general – **SERVICIOS:** explotación de transporte automotor de pasajeros para líneas escolar y viajes especiales, transporte de carga y/o encomiendas, transporte en general. A tal fin la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa e indirectamente con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: a) Importar, exportar, comprar, vender, recibir y dar en pago, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o derecho; b) Celebrar todo genero de contratos sobre bienes muebles, inmuebles en general y sobre la prestación de servicios c) Tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, descontar, redescantar, endosar, anular y aceptar pagare, letras de cambios, giros, cheques, carta de porte y demás documentos civiles y comerciales; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos e Instituciones similares, ya sean estatales, mixtas o particulares, Nacionales o extranjeras, creadas o a crearse y aceptar cartas orgánicas y reglamentos; e) Constituir toda clase de derechos reales, aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes autorizadas por las leyes; f) Dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones; g) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por mas de tres años; h) Solicitar marcas de fabricas de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas; i) Suscribir títulos públicos, acciones y debentures de otras sociedades y/o comprarlas, venderlas o permutarlas; j) Participa con personas visibles o jurídicas, sean estas públicas o privadas, mixtas o empresas del Estado, en sociedad o entidades comerciales, industriales o civiles, participando o formando parte de ellas, crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otras formas jurídicas, sin mas restricciones que las que impongan las Leyes y efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses, ya sean totales, parciales, o accidentales, con otras personas o compañías o personas jurídicas; k) Adquirir, vender, liquidar activos y pasivos de otras empresas; l) Administrar bienes de terceros y ejercer todo genero de representaciones; m) Aceptar dar franquicias. En consecuencia, la sociedades podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio incluídas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como antecedente relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para todas las acciones a que hubiere lugar, sin mas limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos.

**QUINTA:** El capital social se fija en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** representado por CIENTO Cuotas Sociales de PESOS CIENTO (\$100,00) cada una que los socios suscriben e integran, en PARTES IGUALES en dinero en efectivo y bienes que se detalla en la inventario con fecha 03/11/2.003, integrándose en su totalidad en este acto. Quedando la participación societaria de la siguiente forma: CARLOS LORENZO BALERIO, CINCUENTA CUOTAS SOCIALES y ELIBERTO HERRERA, CINCUENTA CUOTAS SOCIALES, lo que hace el cien por ciento del capital social.

**SEXTA:** La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por **CARLOS LORENZO BALERIO** quien revestirá el carácter de

**GERENTE.** En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismos, inclusive los que menciona el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, la adquisición y enajenación de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derecho reales de garantía, la presentación y licitaciones publicas y privadas, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa. Se designa en el carácter de **GERENTE SUPLENTE** a **ELIBERTO HERRERA**, para subsanar la falta del Gerente Titular, por cualquier causa.

**SÉPTIMA:** Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos. Las reuniones de socios se celebraran en la sede social, previa citación dirigida por cualquiera de los socios a los otros, notificada al último domicilio social comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La transformación, fusión, escisión, proroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto, el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de las cuatro quintas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptaran por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y revocación de gerente que se adoptaran por mayoría del capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota dará derecho aun voto. Las resoluciones sociales se asentaran en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales.

**OCTAVA:** El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. A tal fecha los socios deberán confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y las pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinara: a) 5 % a fondo de reserva legal hasta que alcance el 20 % del capital social. b) retribución de los socios gerentes. c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 in fine de la ley de sociedades comerciales. D) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados.

**NOVENA:** La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la ley de sociedades comerciales. La cesión de cuotas a terceros extraños de la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento. Quien se proponga ceder su cuota social deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. A tal efecto deberá comunicar su voluntad de ceder a la sociedad, indicando el precio de las mismas y el nombre del interesado. Se dispondrá de 30 días corridos, a contar del momento en que se practico la notificación respectiva a la gerencia social para denegar la conformidad o ejercer la preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas deberán expresar el ajustado a la realidad. Si no se contestare pasado los 30 días se considerara otorgada la conformidad y no ejercitada la preferencia. En caso de impugnación del valor de las cuotas se prestara a la pericia judicial rigiendo las reglas del artículo 154 de la ley de sociedades comerciales. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá concurrir al juez, quien con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión si no existiese justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley de sociedades.

**DECIMA:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la ley de sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal actuara internamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.

**DECIMA PRIMERA:** Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes, quienes desde ya quedan designados liquidadores. Ejercerán sus funciones en la misma forma prevenida en el artículo sexto del presente contrato. Extinguido el pasivo social, elaboraran el balance final el cual una vez aprobado, deberá ser ejecutado. El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.

**DECIMA SEGUNDA:** En este acto los Socios acuerdan también el curso de cualquier de ellos para tramitar la Inscripción del presente contrato en el Registro Publico de Comercio, con facultades para aceptar las modificaciones que las autoridades pertinentes indiquen, otorgando los documentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentaciones y depositar los fondos a que se refiere el Artículo 149 de la Ley 19.550. cualquier situación no prevista en el presente contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550, leyes complementarias, y decretos reglamentarios en la materia, bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada la Sociedad denominada "EMPRESA DE TRANSPORTE EL CONDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", firmando tres ejemplares del presente en prueba de conformidad.-

CESAR RICARDO FRIAS  
Escribano Titular N° 36  
Actuación Notarial A-00291373

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un Día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.  
San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2003.-  
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
Escribano – Juzg. de Comercio de la Pcia. Jujuy.  
Dic.17-Liq.31289-\$49,70

**CONVOCATORIAS – ASAMBLEAS - SOCIEDADES**

**CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-03).

De conformidad con lo dispuesto con los Arts. 62, 67 y 237 y conchs. de la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de ELECTROQUIMICA EL CARMEN S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 2003 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial N° 1 Km 7 ½, El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Orden del día:  
1.-Lectura y aprobación del Acta anterior.-  
2.-Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.  
3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado.-  
4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.-  
5.-Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.-

En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la Empresa (Ruta Provincial Nro. 1 Km. 7 ½, El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).  
El Directorio  
ANDREA FABIANA CLAPIER  
MAT. PROF. 1299  
Dic.10/12/15/17/19-Liq.31242-\$493,50

**REMATES**

**JOSE LUIS ARTAZA**  
Martillero Público Judicial Mat. Prof, N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 49.401, SOBRE LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SARMIENTO N° 234 DPTO. LEDESMA, CONSTRUIDO Y OCUPADO .....

**Dr. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA**, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18 Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-12687/01, Caratulado:"EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: SALVADOR MARINARO E HIJOS c/ JOSE RAUL MOGRO ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO (\$ 49.401 ) importe de la val.fiscal, SOBRE LA PARTE INDIVISA QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO ( 1/2 ) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SARMIENTO N° 234, UBICADO EN LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, DPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNS. 1, SECCION 1, MANZANA 27, PARCELA 21, PADRÓN E-21061, UF 2, PISO 1° P., 2° P, DOMINIO EN MATRICULA E-19347-Tiene una SUPERFICIE de 515,03 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte., el comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Cert. Hip. N° 7983, fcha. 22/05/00.-**ASIENTO 2 :** **HIPOTECA EN 1° GRADO** Acre. Banco de Jujuy S. A. Ddore. Jose Raul Mogro Gomez y Josefa Limbamia Castaño Guerrero; monto \$ 17.000 E. P. N° 181 de fcha 29/05/00Registrada 12/ 6/ 00 .Reconoce cláusula de prohibición de transferencia y construcción y otros derechos. - **ASIENTO 3 : EMBARGO PREVENTIVO-** s/ part. Indiv. Por oficio de fecha 19/7/00, Juzg 1° inst. C y C N° 8, Secret n° 15- San Pedro de Jujuy- Expte. n° ..... , INSC. PROVISORIA: 21/7/00.- **ASIENTO 4 Ref As. INSCRIPCION****

**DEFINITIVA :** Por oficio de fecha 21/11/00,Camara C y C.- Sala IV – San Pedro de Jujuy- Expte. A- 09235/00Proceso Cautelar por Aseguramiento de Bienes : Guillermo Alberto Nozieres C/ Josefa Castaño Guerrero.- Registrada 5/12/00 - **ASIENTO 5 : EMBARGO PREVENTIVO:** s/ part indiv. - Por oficio de fecha 28/11/00- Camara C y C- Sal IV- San Pedro de Jujuy- Expte. A-10443/00Proceso Cautelar por Aseguramiento de Bienes : Embargo Preventivo : Guillermo Alberto Nozieres C/ Jose Raul Mogro Gomez- Registrada 5/12/00.- **ASIENTO 6 : EMBARGO** – Por oficio de fecha 23/5/01, Juzg 1° inst. C y C N° 8, Secret n° 16- Jujuy- Expte. n° A- 10124/00 Ejecutivo Jama S. A. C/ Josefa Castaño Guerrero. - Inscripción Provisoria: 11/06/01.-**ASIENTO 7 : EMBARGO DEFINITIVO-** Ref. As. 6- **INSCRIPCION DEFINITIVA** – Por oficio de fecha 19/9/01, Registrada 21/9/01.- **ASIENTO 9: EMBARGO PREVENTIVO:** por oficio de fecha /07/02, Jdo. 1° Inst. C.C. N° 9, Stria. N° 18 – Jujuy- Expte. A-12687/01: Ejecutivo Embargo Preventivo: Salvador Marinaro e Hijos C/ Jose Raul Mogro Gomez.- registrada: 26/7/02.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes sobre la parte indivisa que le corresponde al Sr. RAUL MOGRO GOMEZ D.N.I. 92.304.691, el día 18 del mes de DICIEMBRE de 2003, a horas 18.15, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%), ( art. 500 del C.P.C ) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA C.Y.C. SECRETARIA N 18 a nombre del JUEZ que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. **SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de DICIEMBRE de 2003.- HUGO MOISÉS HERRERA – SECRETARIO** -----

Dic.12/15/17-Liq.31270-\$8,70

**JOSE LUIS ARTAZA**  
Martillero Público Judicial Mat. Prof, N° 17

**JUDICIAL :** CON BASE: DE \$ 2.955 SOBRE LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LIBERTADOR Gral. SAN MARTÍN, DPTO. LEDESMA, CONSTRUIDO Y OCUPADO .....

**Dr. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA**, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-12865/01, Caratulado:"EJECUTIVO: JOSE ANDRES ACUÑA c/ EUSEBIO JUAREZ ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.955 )** de la valuación fiscal, **SOBRE LA PARTE INDIVISA QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO ( 1/2 ) DE UN INMUEBLE UBICADO EN LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, DPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: MANZANA 198, LOTE 4, PADRÓN E-9173, DOMINIO EN MATRICULA E-737-9173,** Tiene una SUPERFICIE de 250,00 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte., el comprador adquiere el 50% indiviso libre de gravámenes. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 3:** s/ part. Indiv. - por of. De fcha. 2/XII/ 97- Jzdo. C y C N° 4-Setria n° 7- Jujuy- Expte. N° B-21982/97: PREPARA VIA EJECUTIVAPOR COBRO DE ALQUILERES: SADIR HUMBERTO RAUL c/ JUÁREZ EUSEBIO DAVID- Registrada 12/XII/97.-**ASIENTO 5 : EMBARGO PREVENTIVO-** s/ part. Indiv. Por oficio de fecha 26/12/01, Cam. C y C Sala IV- Secret unic.- San Pedro de Jujuy- Expte. n° A-13769/01: PROCESO CAUTELAR POR ASEGURAMIENTO DE BIENES : ALBERTO CARDOZO c/ EUSEBIO DAVID JUAREZ, Registrada: 4/3/02.- **ASIENTO 6 :** **EMBARGO** Por oficio de fecha 8/2/02, Jzdo.1° Inst. C y C. 3ra Nom. Dist. Jud. - Salta- Ley 22172- Expte. B-88906/96 : **HUBER FEDERICO ALFREDO vs. JUÁREZ EUSEBIO DAVID s/ EJECUCION DE HONORARIOS"** Registrada 8/8/02 - **ASIENTO 7 : EMBARGO EJECUTIVO:** s/ part indiv. - Por oficio de fecha 21/11/02- Jzdo.1° inst. C y C 3ra Non- Salta- Ley 22172- Expte. B-66811/95: GARCIA VILLAMIL FELIPE c/ JUÁREZ EUSEBIO DAVID s/ EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. B- 7232/89 registrada 4/12/02.- **ASIENTO 8 :REINSCRIPCION DE EMBARGO DEFINITIVO** – Ref. As. 3- Por oficio de fecha 9/12/02, INSC. PROVISORIA 16/12/02.-**ASIENTO 10 : EMBARGO** por oficio de fecha 30/12/02, Camara. C.C. Sala IV- San Pedro- Expte. A-17469/02: SOLICITA EMBARGO PREVENTIVO SIN EXPRESIÓN DE MONTO CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHÁBILES: LEONOR ROMERO c/ EUSEBIO JUAREZ registrada:

24/2/03. **ASIENTO 11 : EMBARGO :** s/ part indiv. - Por oficio de fecha 24/3/03- Jzdo.1º inst. C y C 3ra Non- Salta- Ley 22172- Expte. B-68217/95: GARCIA VILLAMIL FELIPE c/ JUÁREZ EUSEBIO DAVID s/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. B- 7232/89( c/ DARRICHON LUIS PEDRO c/ JUÁREZ EUSEBIO DAVID s/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE.B-7232/89expte: B-68217/95 registrada 4/4/03. **ASIENTO 12 :** Ref. As.8- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por oficio de fecha 24/2/03Expte correcto B- 21892/97 registrada: 6/603.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y libre de gravámenes sobre la parte indivisa que le corresponde al demandado ( 1/2 ) Sr. DAVID EUSEBIO JUÁREZ, el día 18 del mes de DICIEMBRE de 2003, a horas 18.30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%), ( art. 500 del C.P.C ) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA C.Y.C. SECRETARIA N° 17 a nombre del JUEZ que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de DICIEMBRE de 2003.- **LILIANA PELEGRINI – SECRETARIA** - - - - -

Dic.12/15/17-Liq.31269-\$8,70

**GUSTAVO ELIAS SANDOVAL**  
REMATA

JUDICIAL CON BASE DE \$ 5.972,26 Y REDUCCION EN UN 50%, PASADA MEDIA HORA Y SIN BASE: UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VILLAFÑE N° 876, DEL BARRIO SAN ALBERDI.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N° 12, en el Expte. N°B-93804/02, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/ SAAVEDRA DE ARCHE HAYDEE ISABEL, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial Gustavo Elías Sandoval, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la base DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$5.972,26), LA QUE SE REDUCIRÁ EN UN 50% DE NO HABER OFERENTES Y PASADA MEDIA HORA CINCUENTA Y HASTA SIN BASE. Un inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la calle Villafañe N° 876 del Barrio Alberdi de esta ciudad Individualizado catastralmente como: circ.1, secc.10, manzana 92, parcela 4F, padrón A-53542, con las siguientes medidas: 10m de frente por igual contrafrente y 18,61 m en ambos costados encerrando una superficie según plano de 186,10 m2. Limita al SE con la calle Villafañe, al NE con parcela 7, al NO con parte parcela 5 y al SO con parte parcela. Esta propiedad presenta los siguientes gravámenes: As.2: Constitución Hipotecaria 1º grado – Acreedor Bca. Nazionale del Lavoro S.A. Ddor. HAYDEE ISABEL SAAVEDRA DE ARCE – Monto \$20.000 – E.P. N° 75 fecha 6/III/97 – Esc.Titular Reg. N° 31 – c/cert. Pres. N° 2812 de fecha 24/III/97. Insc.definitiva 18/IV/97. AS.7: Embargo Preventivo: por oficio de fecha 20/3/03 – Juzg. de Primera Inst. C.C. n°1, Sec. N°1 Jujuy en el Expte. B-99248/03, caratulado: EJECUTIVO BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/ SAAVEDRA DE ARCHE HAYDEE ISABEL, Monto \$ 6.284,23 mas \$ 1.885, pres N° 3063 el 2/4/2003 Insc. Prov. 4/4/2003. As.8: ref. As.7 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA – Por of. de fecha 30/4/03 – Registrada el 13/5/03. Estado de ocupación a fs. 145 y vuelta el inmueble se encuentra desocupado, con faltantes de ventanas, puertas, portones y techado etc. títulos y demás documentación se encuentran agregados en la causa y pueden ser consultados por los interesados en el Juzgado. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor alcanzado en subasta, en concepto de seña y el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la misma. La subasta tendrá lugar el día 17 de Diciembre del año 2003, a horas 17,30 en la sede del colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Cnel. Davila y Araoz del Barrio Cdad. de Nieva. Publíquese Edictos, por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy 1º Diciembre de 2003. DRA. MARIA SOL ZURUETA, SECRETARIA.-  
Dic.12/15/17-Liq.31245-\$8,70

**JOSE LUIS ARTAZA**  
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°17

JUDICIAL CON BASE: EN CINCUENTA (50%) DEL USUFRUCTO DE LA PARTE INDIVISA (1/2) DE SIETE (7) INMUEBLE UBICADOS EN YUTO, DPTO. LEDESMA DE LA PCIA. DE JUJUY.-

DRA. NORMA B. ISSA Vocal y Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia N° 9, en el Expte. N° B-7283/96, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. N° A-69455/93, ANGELA BEATRIZ DOMINGUEZ Y OTROS c/ RICARDO SERGIO CHAGRA, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José Luis Artaza, M.P. N° 17, venderá en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y CON LAS SIGUIENTES BASES 1.-) DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450) SOBRE EL 50% DEL USUFRUCTO DE LA PARTE INDIVISA (1/2) DEL INMUEBLE individualizado como: PARCELA 1, DE LA MANZANA XVIII, SECCION 1, CIRCUNSCRIPCION 5, PADRON E-503, MATRICULA E-17135-503, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 1.237,50M2 UBICADO EN YUTO DPTO. LEDESMA. 2.-) DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 2.582) SOBRE EL 50% DEL USUFRUCTO DE LA PARTE INDIVISA (1/2) DEL INMUEBLE individualizado como: PARCELA 12, DE LA MANZANA XXXVIII, SECCION 1, CIRCUNSCRIPCION 5, PADRON E-509, MATRICULA E-17412-509, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 768, 00 M2, UBICADO EN YUTO DPTO. LEDESMA.- 3.-) DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 2.414) SOBRE EL 50% DEL USUFRUCTO DE LA PARTE INDIVISA (1/2) DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: PARCELA 7, DE LA MANZANA XVI, SECCION 1, CIRCUNSCRIPCION 5, PADRON E-177, MATRICULA E-17112-177, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 800,00 M2, UBICADO EN YUTO DPTO. LEDESMA. 4.-) DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 6.418) SOBRE EL 50% DEL USUFRUCTO DE LA PARTE INDIVISA (1/2) DEL INMUEBLE individualizado como: PARCELA 2, DE LA MANZANA SECCION 5Ta., SECCION 2, CIRCUNSCRIPCION 5, PADRON E-470, MATRICULA E-18743-470, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 9.740,00 M2, UBICADO EN YUTO DPTO. LEDESMA. 5.-) DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 4.612) SOBRE EL 50% DEL USUFRUCTO DE LA PARTE INDIVISA (1/2) DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: PARCELA 9, DE LA MANZANA, SECCION 5ta., SECCION 2, CIRCUNSCRIPCION 5, PADRON E-477, MATRICULA E-18744-477, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 9.740 M2, UBICADO EN YUTO DPTO. LEDESMA. 6.-) DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 3.793) SOBRE EL 50% DEL USUFRUCTO DE LA PARTE INDIVISA (1/2) DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: PARCELA 10, DE LA MANZANA, SECCION 5ta. SECCION 2, CIRCUNSCRIPCION 5, PADRON E-478, MATRICULA E-19119-478, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 7.395 M2, UBICADO EN YUTO DPTO. LEDESMA. 7.-) DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$2.281) SOBRE EL 50% DEL USUFRUCTO DE LA PARTE INDIVISA (1/2) DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: PARCELA 5, DE LA MANZANA XVI, SECCION 1, CIRCUNSCRIPCION 5, PADRON E-176, MATRICULA E-17110-176, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 894,00 M2 UBICADO EN YUTO DPTO. LEDESMA, sobre 50% de la mitas indivisa del USUFRUCTO registrado a nombre de RICARDO SERGIO CHAGRA y los limites y medidas podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: EN LOS PRESENTES AUTOS SOBRE EL USUFRUCTO DE DICHOS INMUEBLES. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará sobre el cincuenta por ciento del usufructo de la parte indivisa que le corresponde al demandado y libre de gravámenes el día 18 de Diciembre de 2003, a horas 18,00 en calle Davila Esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva, sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. el martillero esta facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta mas comisión de ley 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo la Cámara a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel. 4226353 de 18 a 21 hs, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y diario local por TRES 3 VECES EN CINCO 5 DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º DICIEMBRE DE 2003. SR. SERGIO W. GARCIA, Secretario.  
Dic.12/15/17-Liq.31268-\$8,70

**JOSE LUIS ARTAZA**  
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL CON BASE DE \$ 42.676,21 DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VILCAPUGIO N° 1368 DEL BARRIO CORONEL ARIAS, CONSTRUIDO Y OCUPADO.-

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14 , de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-36440/98, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. N° B-36440/98, RAMON EDUARDO NEBHEN c/ JUAN DANIEL LUNA, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José Luis Artaza, M.P. N° 17, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a caro del comprador y CON BASE DE PESOS

CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 42.676,21), correspondiente a la Hipoteca, del INMUEBLE UBICADO EN CALLE VILCAPUGIO N° 1368 DEL BARRIO CORONEL ARIAS, DPTO. M. BELGRANO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 12, MANZANA 95, PARCELA 18, PADRON A-40921, DOMINIO EN MATRICULA A-32109-40921, tiene una SUPERFICIE de 180,00 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra ocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. el mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1.- Cont. de Hipoteca del Banco Hipotecario Nacional – Inscripción definitiva 7/XII/87. ASIENTO 2: EMBARGO por oficio de fecha 5/2/01, Juzg. Expte n° 156/99, AFIP c/ JUAN DANIEL LUNA s/ EJEC. FISCAL registrada 6/2/01. ASIENTO3: En los presente autos – No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 18 de Diciembre de 2003, a horas 18,45 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Cnel. Davila Esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad. El martillero esta facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%), (Art. 500 del C.P.C.) del total de la venta mas comisión de ley 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA C.y C. SECRETARIA N° 14, a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi 151 – B° Cuyaya o al Tel. 4226353 de 18 a 20 hs el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Diciembre de 2003. DRA. MARIA JULIA GARAY, SECRETARIA.-  
Dic.12/15/17-Liq.31278-\$8,70

JESUS R. TORRES

Martillero Publico Judicial Mat. Prof.84

JUDICIAL SIN BASE: DOS GUIAS TAPALINEAS TAMAÑO MEDIANO, COLOR VERDE OLIVA, (ARADO ESPAÑOL).

DRA. HILDA BEATRIZ OLMEDO – VOCAL Y PRESIDENTE DE TRAMITE DE LA SALA I, DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. B-67750/00, caratulado: Homologación de Convenio: Wilma Flores Caro c/ Patricia Dora Casillas y otro. Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Jesús R. Torres, Mat. Prof. 84, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10%, a cargo del comprador y si base DOS GUIAS TAPALINEAS TAMAÑO MEDIANO, COLOR VERDE OLIVA, (arado español), en el estado de uso y conservación que se encuentra, libre de todo gravamen. Los interesados podrán revisar el bien desde una hora antes. La subasta se realizará el día 17 de Diciembre de 2003 a horas 18,00, en calle Cnel. Davila Esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva, cede del Colegio de Martilleros de Jujuy, en San Salvador de Jujuy. edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Diciembre de 2003. DR. JUAN PABLO CALDERON, PROSECRETARIO.-  
Dic.12/15/17-Liq.31275-\$8,70

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64  
REMATARA

- - DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Presidente de Tramite, en la Vocalia N° 8, de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte: B-84235/02, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA: BELLOMO S.R.L. CIA. ARG. DE CONSTRUCCIONES C/ OCHOA JORGE ALCIRO, comunica que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, REMATARA el día 19 de Diciembre del año 2003, a hs. 17,00 en Calle Las Vicuñas N° 587, del Barrio Chijra, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y SIN BASE: UNA (1) MESA DE MADERA DE 2 M. POR 0,60 CM. APROXIMADAMENTE; SEIS (6) SILLAS DE MADERA; DOS (2) JARRONES CERÁMICO GRANDE; TRES (3) JARRONES CHICOS; CUATRO (4) OLLITAS DE BARRO; SEIS (6) CENICEROS; CATORCE (14) CUCHARITAS DE PLATA; CUATRO (4) OBJETOS DE BARRO COCIDO (PAISANO SENTADO); TRES (3) OLLITAS; UN (1) CANDELABRO; UNA (1) MESA DE TELEFONO; UN (1) ADORNO CERÁMICO DE BARRO CIERVO AL CUELLO; OCHO (8) ADORNOS DE PARED; NUEVE (9) CUADROS: UN (1) MUEBLE LLAVERO; DOS (2) ADORNOS DE COLGAR DE BRONCE (CUCHARA Y TENEDOR); UNA (1) ESTATUA BLANCA DE PIE; UN (1) JUEGO DE LIVING FORRADO EN CUERINA COLOR BORDO; UNA (1) MESA RATONERA DE 1,50 CM. POR 0,80 CM. APROXIMADAMENTE; CINCO (5) ALMOHADONES; UNA (1) ALFOMBRA TEJIDA EN LANA; UN (1) FLORERO CANASTA CON PAJAS ARTIFICIALES; UNA (1) PLANTA

ARTIFICIAL CON MACETERO METALIZADO; UN (1) EQUIPO DE MUSICA "JONSON" CON DOS BAFLES, CON 24 C.D. CON CONTROL REMOTO; 122 CASSETES, (1) ADORNO METALIZADO CON PEQUEÑA LAMPARA; TRES (3) LAMPARITAS DE ADORNO CHICAS; UN (1) CERÁMICO DE ADORNO (PAYASO); UN (1) TELEFONO COLOR BLANCO TELECOM; UNA (1) MESA DE PLANCHAR; UNA (1) PLANCHA ELECTRICTA ULTRACOMB; UNA (1) HELADERA NEBA; UN (1) MORTERO DE MADERA; UNA (1) PAVA COLOR VERDE; NUEVE (9) COPAS; OCHO (8) VASOS DE VIDRIO; DIEZ (10) PLATOS DE LOZA; UNA (1) TETERA; UNA (1) AZUCARERA; DOS (2) TAZAS CON PLATILLOS; DOS (2) JARROS MARRONES; SEIS (6) POCILLOS DE CAFÉ; CUATRO (4) TAZAS CON PLATILLOS FLOREADOS; DOS (2) OLLAS Y UN (1) SARTEN TIPO ESSEN; UN (1) CESTO PARA RESIDUOS COLOR NARANJA; SEIS (6) JUEGOS DE CUBIERTOS; UN (1) PLACARD DE AGLOMERADO DE 2 M. POR 1,40 CM APROXIMADAMENTE; CON DOS (2) PUÑALES; TRES (3) ANTEOJOS DE NATACIÓN; UNA MOCHILA VACIA; UN (1) PUÑAL MÁS; UNA (1) RIÑONERA; UNA AGENDA PARA ESCRITORIO; DOS (2) TROFEOS; UNA (1) BIBLIOTECA; CUATRO (4) VIDEO CASSETTES; UN (1) ESCRITORIO DE MADERA CON DOS CAJONES CON 11 AGENDAS; UNA (1) LAMPARA DE ESCRITORIO; UN (1) ADORNO DE MESA CON UTILES ESCOLARES; UNA (1) LUSTRA ASPIRADORA PHILIPS VERDE; UN (1) VENTILADOR PORTÁTIL HISHI; UNA (1) CARPA EN BOLSA VERDE; ELEMENTOS DE PLASTICO PARA EDUCACIÓN FÍSICA; PELOTAS DE FÚTBOL BÁSQUET Y VOLEIBOL; UNA (1) ALFOMBRA PERSA DE 2 METROS POR 2 METROS APROXIMADAMENTE; UN (1) JUEGO DE DORMITORIO DE ALGARROBO CON COLCHON; DOS LAMPARAS PARA VELADOR; UN PERCHERO DE MADERA; UNA COMODA CON ESPEJO; UNA (1) LAMPARA DE VIDRIO; UN (1) RADIO RELOJ DESPERTADOR; TRES (3) ALFOMBRAS DE PISO DE 1M. POR 0,40 CM.; UN (1) VENTILADOR GIRATORIO DE TECHO CON ASPAS DE MADERA; UNA (1) CORTINA DE BAÑO PLASTICA; UNA (1) LAMPARA COLGANTE REDONDA; UNA (1) CORTINA DE COCINA EN TELA; UN (1) CORTINADO DE LIVING GRANDE; DOS (2) JUEGOS DE CORTINA PARA DORMITORIO; UNA (1) LAMPARA DE PIE DE 1,80 DE ALTO BASE DE MADERA; UNA (1) ARAÑA DE MADERA CON TRES TULIPAS; UNA (1) LAMPARA DE COLGAR CON ESFERA DE VIDRIO; UNA (1) MESA RATONERA DE 1 M. POR 0,50 CM.; CUCHARA, TENEDOR MAS CUCHILLO MAS SEIS (6) CUCHARITAS, DOS (2) CUCHILLOS GRANDES; UN (1) PUÑAL; UN (1) CUCHARON; SIETE (7) TABLAS DE ASADO; DOCE VASOS DE ALUMINIO; UN (1) ESPEJO CON BASE DE MADERA; UN (1) FAROL A QUEROSENE AZUL; UN (1) ACOLCHADO, DOS FRAZADAS, UN (1) CUBRECAMAS DE DOS PLAZAS; UN (1) JUEGO DE PECHERAS ROJAS; UN (1) JUEGO DE CAMISETAS DE BÁSQUET COLOR VERDE; UNA (1) PISTOLA CALIBRE 22 CON CARTUCHERA MARCA BAGUAL N° 207305; UNA (1) CAMARA FOTOGRAFICA MARCA ZENIT. En el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco idas. San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre del año 2003. DRA. CLAUDIA CECILIA SADIR, SECRETARIA.-  
Dic.15/17/19-Liq.31273-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial Mat. Prof. N° 17

**JUDICIAL POR QUIEBRA: CON BASE Y SIN BASE**

- 1.-) CON BASE : \$ 63.750, UN INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GENERAL GUEMES .PRPV. DE SALTA CUYA SUPERFICIE ES DE 576 HECTAREAS 2.431 M2, FINCA CACHIPAMPA 100%.,desocupado.-
- 2.-) CON BASE DE \$ 45.000, UN INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTA FRACCION NORTE DE FINCA PUNILLA O GUAYCONDO PROV. DE SALTA Y TIENE UNA SUPERFICIE DE 2.839 HECTAREAS 4.724,03 M2 Y SE SUBASTA 1/3 O SEA 944,33 HECTAREAS 1.574,6 M2 indivisos, desocupados
- 3.-) CON BASE DE \$ 35.000, UN INMUEBLE UBICADO EN ORAN LOTE III Y V FINCA LAS RAMADITAS O LOS QUEMADOS , PROV. DE SALTA Y TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.700 HECTAREAS 0,041m2 Y SE SUBASTARA 20,27% O SEA 344 HECTAREAS 67 m2 indivisos, desocupados .-

**EN CASO DE NO HABER OFERENTES POR LAS BASES FIJADAS SE ESPERARA QUINCE MINUTOS Y SE PROCEDERA A SUBASTAR SIN BASE**

**Dr. JOSE LUIS CARDERO**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-29303/01, caratulado: "QUIEBRA: FLORES, JOSE ANIBAL". Comunica por tres veces

en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) los siguientes:

**INMUEBLES UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SALTA : DPTO GUEMES**

**CON BASE : PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ( \$ 63.750 ), AL NO HABER OFERENTES POR LA BASE FIJADA, SE ESPERARA QUINCE MINUTOS Y SE SUBASTARA SIN BASE .-**

a) Un Inmueble ubicado en el Departamento General Güemes, Cachipampa, individualizado como Finca Cachipampa, Lote 1, Dominio en Matrícula 8960, el cual posee una Superficie de **576 Has.-2.431,18m2.** y le corresponde al Sr. José Aníbal Flores el **100% y desocupado .-** Superficie afectada por servicio del gasoducto 15 Has 8557,19 m2.-

**DPTO. ANTA**

**CON BASE : PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), AL NO HABER OFERENTES POR LA BASE FIJADA, SE ESPERARA QUINCE MINUTOS Y SE SUBASTARA SIN BASE .--**

b) Inmueble ubicado en el Departamento Anta, individualizado como Fracción Norte de Finca Punilla ó Guaycondo, Dominio en Matrícula 162, el cual posee una Superficie de 2.839, Has.-4.724,03m2. y le corresponde al Sr. José Aníbal Flores 1/3 en condominio con los señores Carlos Mario Flores 1/3 y Jorge Omar Flores 1/3., **SE SUBSTARAN 944,33 Hectareas 1.574,6m2, correspondiente 1/3 partes indivisas desocupadas.-**

**DPTO ORAN**

**CON BASE : PESOS TREINTA Y CINCO MIL ( \$ 35.000 ), AL NO HABER OFERENTES POR LA BASE FIJADA SE ESPERARA QUINCE MINUTOS Y SE SUBASTARA SIN BASE .-**

c) Inmueble ubicado en el Departamento Oran, individualizado como Lote III y V – Ramaditas ó Los Quemados – Fracción 5-f, Dominio en Matrícula 19.559, el cual posee una Superficie Total de **1.700 Has.-0.041,00m2.** y le corresponde al Sr. José Aníbal Flores **20,27% POR CIENTO ( 20,27%)** en condominio con los Sres. Carlos Mario Flores ( 33,33% ), Jorge Omar Flores ( 20,27% ) Y LOS DOS RIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, (26,12% ), **SE SUBSTARAN 344, HECTÁREAS 67 METROS CUADRADOS, correspondiente al 20,27% de partes indivisas, desocupadas.-**

Dichos inmuebles se encuentra desocupados y sus medidas y límites pueden ser consultados en títulos, informes y planos agregados en autos. La venta se efectúa con todo lo edificado, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes en el inmueble en donde se remata el **100% de GUEMES, UN INMUEBLE 1/3 INDIVISO de ANTA, libre de gravamen sobre la parte indivisa y el 20,27% INDIVISO DE ORAN, libre de gravamen sobre la parte indivisa correspondientes. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 19.DEL MES DE DICIEMBRE de 2003, A HORAS 18,30 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY , SITO EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY.** Condiciones Generales: El Martillero esta facultado a percibir en los **INMUEBLES**, una señal de hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comisión del Martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Marconi N° 151 – B° Cuyaya, de 17 a 20 hs. o llamar al Tel.:0388- 4226353, 0388-156827615, el día de la subasta desde una hora antes en el domicilio mencionado y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. S. S. de Jujuy, ..... de DICIEMBRE de 2003.- **Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER – SECRETARIA.-** Dic.15/17/19-Liq.31271-\$8,70

CARLOS VACA PETRELLI  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

**JUDICIAL CON BASE: 1 INMUEBLE SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA UBICADO EN CALLE GENERAL PAZ N° 254 DE LA CIUDAD DE EL CARMEN – PCIA. DE JUJUY - BASE: \$26.533,54.-**

S.S. **Dr. ROBERTO SIUFI**, Juez del Juzgado de Ira Inst. en lo C.y C. N° 4 Secretaría N° 8, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-82525/01, caratulado: “EJECUCION HIPOTECARIA: ORDOÑEZ, GABRIELA BELEN c/ ANACHURI, MIGUEL SANTOS”,** que el Martillero Público Judicial **CARLOS A. VACA PETRELLI**, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS: VEINTISEIS QUINIENTOS TREINTA Y TRES c/ CINCUENTA Y**

**CUATRO CTVS.(\$26.533,54)** que corresponde a la base de la Planilla de fjs. 125: **1 INMUEBLE individualizado como: Lote 35, Manzana 10, Padrón B-2789, Matrícula B-9566 ubicado en la calle General Paz N° 254, ciudad de EL CARMEN - Pcia. de Jujuy. MEDIDAS Y LIMITES: Frente 8,02 mts. e igual contrafrente por 27,00 mts. en ambos costados, lo que encierra una superficie s/planos de 216,54 m2. LIMITES: Al N.: con Lote 36; al S.: con Lote 34; al E.: con Lote 38 y al O.: con calle General Paz. El inmueble posee los siguientes GRAVAMENES: **ASIENTO 5: CONST. DE HIPOTECA EN 1er. Grado – Acreedor: Gabriela Belén Ordoñez, D.N.I. 22.340.696 – Ddor. Miguel Santos Anachuri – Mto.: \$7.700 – E.P. N° 31 del 19/01/2001. ASIENTO 6: EMBARGO PREVENTIVO:** Por of. de fecha 07/2/02 – Juzg. 1ª Inst. C.y C. N° 4, Sec. N° 8 – Jujuy – Expte. N° B-82525/01 – “EJECUCION HIPOTECARIA: ORDOÑEZ, GABRIELA BELEN c/ ANACHURI, MIGUEL SANTOS”, Mto.: \$7.700 más \$2.310 – Insc. Provisoria. **ASIENTO 7:** Ref. As. 6 – INSCRIPCION DEFINITIVA – Por oficio de fecha 12/4/02. **ASIENTO 8: EMBARGO DEFINITIVO – Ref. As. 6 y 7 –** Por oficio de fecha 19/5/03. El inmueble posee deuda por: **IMPUESTO INMOBILIARIO** por valor de \$1.953,00 calculada al 26/08/2003 y deuda con la MUNICIPALIDAD de EL CARMEN por **IMPUESTOS MUNICIPALES** por valor de \$325,50 calculada al 06/11/2003. Los gravámenes e impuestos se cancelan con el producido de la subasta. **ESTADO OCUPACIONAL:** El inmueble se encuentra habitado por las siguientes personas: Miguel Santos Anachuri, su cónyuge Carmen Inés Arais, su hijo Nicolás Adrián Miguel Anachuri y esposa Paola Mariel Ramírez con los menores Ezequiel René Anachuri, Cristian Rafael Anachuri y Nicolás Esteban Anachuri. El Martillero está facultado a percibir el 10% como señal, más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando le sea requerido por el Juez. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaría. **La Subasta se efectuará el día Viernes 19 de Diciembre de 2003 a las 17,00 hs. en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy.** Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 4240128 y 156822560 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. **SAN SALVADOR DE JUJUY, de Diciembre de 2003 - Dra. BEATRIZ BORJA - SECRETARIA.-** Dic.15/17/19-Liq.31279-\$8,70**

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ  
Martillero Publico Judicial M. P. N° 45

JUDICIAL CON BASE – UN VEHICULO MARCA RENAULT 21 GTX MOD/AÑO 1994 CON GNC.-

**DRA. MARIA V. PAGANINI DE FRIAS**, Vocal Cámara en lo Civil y Comercial Sala I – Vocalía 2, Secretaria a cargo de la Esc. EMA B.B. DE SAPAG, comunican por tres (3) veces en cinco (5) días en el Expte. N° B-99622/03, caratulado: Inc. de Ejecución de Sentencia: **OSCAR GUILLERMO SALAZAR c/ ALBERTO ALEJANDRO SALAZAR y GRACIELA BEATRIZ GONZALEZ**, que el Martillero Publico Judicial, Jorge Eduardo Rodríguez, M.P. 45 procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y **SIN BASE:** Un Automóvil marca RENAULT 21 GTX INYECCION SEDAN 4 PUERTAS, motor RENAULT N° 5533588, chasis RENAULT 8A1L48GZZ-PS000552, modelo año 1994 Dominio SHJ-297 en el estado en que se encuentra. El mismo posee los siguientes gravámenes: 1º) Prenda de Briones y Cia. SRL, por \$4.734,00 (5/3/99), 2º) Embargo en los presentes autos por \$ 8.027,85. El comprador adquiere el rodado libre de todo gravamen. La subasta se realizara el día 19 de Diciembre del año 2003 a hs 18,00 en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz Esq. Davila del Barrio Cdad. de Nieva de esta ciudad capital. Para mayores informes dirigirse a la Stria. Sala I – Vocalía 2 – y/o al Cel.155004638. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por **TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 4 de 2003.-** Dic.15/17/19-Liq.31235-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ  
Martillero Publico Judicial M.P. 45

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO RADIOLOGICO DENTAL, UN JUEGO DE LIVING., UN TELEVISOR A COLOR, UN VENTILADOR PORTATIL, UN HORNO MICRO-HONDAS, UN JUEGO DE COMEDOR DE MADERA CON SEIS SILLAS, UNA COMPACTERA, DOS PARLANTES, UNA DOBLE CASSETTERA.

**DR. ROBERTO SIUFI**, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N°8, a cargo de la **DRA. BEATRIZ BORJA**. Comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-91490/02 caratulado: **EJECUTIVO: DIONISIO FLORES c/ JUAN OSCAR FLORES y SAUL FLORES DOLSAN**, que el Martillero Publico Judicial **MP 45 Jorge E. Rodriguez**, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y **SIN BASE;**

Un equipo Radiológico Dental marca "DSJ" 104º de 60 Kw 220 V, Un juego de living de tres (3) cuerpos, Un televisor color de 20" marca "JVC" modelo N° 7705R - serial N° 15584426, Un ventilador portátil marca "HISHI", Un homo micro-ondas, marca "Crown" serie N° 970553033, Un juego de comedor de madera mesa y seis sillas, Una compactera marca "Technics" SLAG100 serie HC FEZFA30483, dos parlantes marca "Hitachi" y una Casettera doble, marca "B-52" CK/7100, en el estado que se encuentran. La subasta se realizara el día 19 de Diciembre del año 2003 a hs 18,20 en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz Esq. Davila del Barrio Cdad. de Nieva de esta ciudad capital. Para mayores informes dirigirse a la Sria. Sala I - Vocalia 2 - y/o al Cel.155004638. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 4 de 2003.-  
Dic.15/17/19-Liq.31234-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ  
Martillero Publico Judicial M.P.45

JUDICIAL SIN BASE: UN RADIO TRANSMISOR; UNA FUENTE, UN TRANSMISOR Y UNA COMPUTADORA.

S.S. DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Vocal Presidente de Trámite de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo comunica por tres veces en cinco días en el Expte. N° B-60577/00 caratulado: Cobro de Diferencias de Haberes y otros rubros: HUGO CIRILO CRUZ c/ EXPRESO PANAMERICANO SRL, que el Martillero Publico Judicial Jorge Eduardo Rodriguez, MP 45, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: Un Radio Transmisor, marca "Yaesu" modelo FT 80C, Una Fuente marca "Nippon América" AUP-200-2212 ambos s/numero visibles; un transmisor marca "Yaesu" modelo FT 2500, Una computadora compuesta por una impresora marca "Epson" modelo FX 880, serie N° ALM Y000269, un monitor marca LOW Radiation s/n° visible, y un teclado s/marca ni n° visibles, en el estado que se encuentran y libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 19 de Diciembre del año 2003 a hs 18,00 en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz Esq. Davila del Barrio Cdad. de Nieva de esta ciudad capital. Para mayores informes dirigirse a la Sria. Sala I - Vocalia 2 - y/o al Cel.155004638. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 4 de 2003.-  
Dic.15/17/19-Liq.31208-\$8,70

CARLOS FERNANDO MALLAGRAY  
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 10  
REMATA

JUDICIAL CON BASE DE \$ 180.000,00 Y REDUCCION DE BASE 15% después de media hora ( \$ 153.000,00 ) Y REDUCCION DE BASE 30% al cabo de una hora ( \$ 126.000,00)- DOS TERCIOS ( 66 % ) - UN INMUEBLE CENTRICO ( calle Arenales) DE GRAN CATEGORIA.- Y SIN BASE , UN AUTOMOVIL FORD SIERRA Mod., 1983..

La Dra. OLGA VILLAFANE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, en el Expte. N°A-61.287/92, Caratulado: QUIEBRA DE METALBEN MINERA e INDUSTRIAL ; ERNESTO N. BENITEZ, ANA H. FLORES DE BENITEZ, HORACIO L. BENITEZ Y NESTOR G. BENITEZ que tramita por ante la Secretaria N°3 a cargo de la Dra. NORMA AISAMA , COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS que el Martillero Público Judicial / CARLOS FERNANDO MALLAGRAY , Matr. Prof. N° 10 , procedera a la venta en PUBLICA SUBASTA , dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del Comprador ( Inmueble 5% - automóvil 10% ) los siguiente bienes : 1).- DOS TERCIOS (66%) del INMUEBLE MATRICULA A-52470-Circ. 1 Secc.1- Manz. 84- Parc.6 PADRON A-1110, ubicado en el Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy , correspondiente a HORACIO LUIS BENITEZ Y NESTOR GUILLERMO BENITEZ, CON TODO LO EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO , CON BASE de la Valuación estimada por el Sr. Sindico de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ( \$ 180.000,00 ); si no existiera postores al cabo de media hora habrá una REDUCCION DE BASE del 15% ,estableciéndose en PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL ( \$ 153.000,00 ) y, si al cabo de media hora más no hubiera oferentes , tendrá una nueva REDUCCION DE BASE , que será del 30%, quedando por último fijada en PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL ( \$ 126.000,00 ) correspondiente a la porción que se subasta , pudiendo abonar el adquirentes el 30 % del precio alcanzado al momento de la subasta , con más la comisión del Martillero (5%) y el saldo cuando el Juzgado lo requiera .- 2).- UN AUTOMOVIL FORD SIERRA Mod. 1988, DOMINIO Y041254, SIN BASE en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes .- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local POR TRES VECES EN CINCO DIAS .-

NOTA: Se trata de un inmueble de gran categoría al que le faltan detalles de terminación , ubicado en calle Arenales N°1257 de esta ciudad y que podrá ser VISITADO por el interesado , los días 17,18y19 del Cte. de 10 a 12 y de 14 a 18 hs.  
La Subasta se llevará a cabo el día 19 del mes de Diciembre del Cte. año a horas 17 y 30, en los salones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la calle Cnel. Davila Esq. Araoz del Barrio Cdad. de Nieva de esta ciudad.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Diciembre de 2003.  
Dic.15/17/19-Liq.31295-\$8,70

DARDO ROBERT ROJAS  
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL M.P. 60

Por cuenta y orden del Acreedor Prendario y conforme al Art. 39 de la Ley de prendas y Art. 585 del Código de Comercio , procederá a la venta en Pública Subasta , al mejor postor , dinero de contado , comisión del 10 % a cargo del comprador y con la Base de \$ 20.000 .Un automotor usado marca FORD TIPO PICK UP Modelo F-150 4.4 , con motor Marca FORD N° MAAG11198, año 1991, carrocería y/o chasis marca FORD N° KB4JMR03447, dominio Y-044.404, en el estado de uso y conservación en que se encuentra , sin funcionar , libre de embargo y prendas , siendo a cargo del comprador las deudas por patentamiento e impuestos y gastos de transferencias de dominio . De no existir postor por la base indicada , luego de transcurrido treinta minutos se sacará a la venta con la base reducida en un 50 % o sea con base de \$ 10.000 .- La subasta se realizará el día 30 de Diciembre del 2003 a Hs. 18.00 en calle Guemes 137 de la ciudad de San Pedro de Jujuy.-  
Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS .-  
Dic.17/22/29-Liq.31301-\$8.70

MARTILLERO FERNANDO OCHOA

DR. JORGE DANIEL ALSINA , Vocal de la Sala Segunda de la Cámara de lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-37772/98, caratulado : INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA ... ROSARIO CRUZ Y OTROS c/ NORMA DEL MILAGRO ZAMORA DE BEGUIER Y JOSE RAUL ZAMORA . Ordenase las ventas en PUBLICA SUBASTA al mejor postor, dinero de contado , comisión del Martillero a cargo del comprador del 10 % y SIN BASE ,la misma la llevara a cabo el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa Mat. Prof. N° 64 el Día 23 de Diciembre del Año 2003 , a Hs. 18.00, en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva : UN TELEVISOR COLOR MARCA SANYO DE 29 PULGADAS , MODELO C-27LW335, SERIE N° R71091819976N; UN TURBO VENTILADOR MARCA CONVAIR PRESTIGE COLOR BLANCO . MODELO N° M800P,SERIE N° 08238496, SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO , UN EQUIPO DE MUSICA , MARCA SHARP CON DOS PARLANTES DESMONTABLES CON COMPARTIMENTO PARA TRES (3)COMPAC DISC DOBLE CASETERA , CON CONTROL REMOTO MODELO CDC1600Z (BK) , EN FUNCIONAMIENTO Y EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACION , CON UNA MESA DE MADERA CON TRES BASES UN JUEGO DE LIVING COLOR VERDE FORRADO EN CUERINA COMPUESTO POR TRES (3) CUERPOS EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN de propiedad de los acciones NORMA DEL MILAGRO ZAMORA DE BEGUIER Y JOSE RAUL ZAMORA Y que registran deudas .-----  
Publíquese Edicto en Boletín Oficial y un diario Local en letra 7b sin agregados ni enmiendas , debiendo ser anunciado por un lapso no superior de QUINCE DIAS, efectuándose la ultima publicación el mismo día de la subasta o el inmediato anterior (Acord.5/3/96 S.T.J. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA - VOCAL- Ante mi: Dra. ELBA RITA CABEZAS - SECRETARIA SECRETARIA : San Salvador de Jujuy , 25 de noviembre de 2003.-

Dic.17/19/22-Liq.31308-\$8.70.

JOSE LUIS ARTAZA  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 120.000. UN INMUEBLE UBICADO EN BELGRANO N° 1.335, DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DPTO. MANUEL BELGRANO . CONSTRUIDO, PLANTA BAJA TERMINADO Y TRES PISOS CON SEIS DEPARTAMENTOS SIN TERMINAR Y DESOCUPADO -----

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 06, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-39780/98, Caratulado:"EJECUTIVO: NORA E. MATUK DE INFANTE c/ EMPRESA CONSTRUCTORA SADIR S.M.C.", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor

postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000 )** importe de la Hipoteca , **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 1.335, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: LOTE 2b, MANZANA 52, PADRÓN A-35276, DOMINIO EN MATRICULA A-7442-35276,** registrado a nombre de CONSTRUCTORA SADIR S.M.C. **Tiene una SUPERFICIE de 195,38 m2,** según ficha parcelaria y **construido tiene una superficie de 685,71 m2 totales según planos, y 50,12 m2 libres** de espacios comunes, y consta de una planta baja terminada, 1° piso a terminar, 2° piso a terminar y 3° piso a terminar y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y desocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Certif. Hip N° 3692 DE FECHA 18/10/93, PRES. FECHA 13/10/93. **ASIENTO 2:** Constitución de Hipoteca en 1er Grado por \$ 120.000 por escritura N° 55, de fecha 18/10/93, a favor del Banco de la Provincia de Jujuy, registrada 11/11/93. **ASIENTO 3:** Cert. Ampl. de Hip. Fecha 24/1/94, Presen. Con fecha 21/1/94. **ASIENTO 4:** Embargo Preventivo: Por Oficio de fecha 11/11/99, en expte. N° B-39782/98, Carat. Ejec. Prep. Vía : Banco de Jujuy. Ente Residual c/ Emp. Constr. Sadir S.M.C. y otros Inscr.. Provis. Con fecha 9/3/99, **ASIENTO 6:** Ref. As.4, Insc. Definitiva, por Oficio de fecha 9/4/99 Juz. C.C. N° 6 Sec. 11 con fecha registrada 26/4/99. **ASIENTO 7:** EMBARGO Por oficio de fecha 19/5/2003-Juz. 1° Inst. C y C N°4 Sect. N° 8- Jujuy- Expte. B-83438/02: APREMIO DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS c/ SADIR S.M.C. Inscripción provisoria 3/6/03. **ASIENTO 8:** EMBARGO DEFINITIVO Ref.As.7, Insc. Definitiva, por Oficio de fecha 13/8/03 registrada 15/8/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y libre de gravámenes el día 22 del mes de DICIEMBRE de 2003, a horas 18,30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Arazo del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel.: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de DICIEMBRE de 2003.- **NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-**  
**Dic.17/19/22-Liq.31317-\$8,70**

FERNANDO OCHOA  
 Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 64  
 REMATARA

JUDICIAL: LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PASAJE LAS ROSAS N° 239, DEL BARRIO, J. M. DE ROSAS, CDAD. DE PERICO, CON BASE DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 6.653,00).

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS – AFIP – de acuerdo las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11683 y modificación dispuesta por ley 25239, en el Expte. N° 179/01, caratulado: A.F.I.P. c/ RIOS ADRIAN s/ejecución fiscal, radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia N°2, de Jujuy, Pcia. Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64 procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del (5%) a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 6.653,00), equivalente a 150% del valor de la Valuación Fiscal. Un inmueble ubicado en Pasaje Las Rosas N° 239, del Barrio J.M de Rosas, Cdad. de Perico, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy. individualizado catastralmente como: manzana 261, parcela 12, sección 2, circunscripción 2, padrón B-13363, con dominio en matricula B-10290, con una superficie s/plano de 101,92 m2. El según matricula se extiende: fte. 6,37 m c/fte. 6,37 m, cdo.16,00 cdo. 16,00 linderos: S.E. peatonal, N.O. lote 4, N.E.lote 11, S.O. lote 13. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1 – HIPOTECA EN 1° GRADO – Acred. I.V.U.J. – Ddores. Adrian Rios y Daniela Dionisia Castillo – monto \$ 4.465 s/ E.P. relacionada en rubro 7/3 REGISTRADA 30/08/2001 – rec. Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales. ASIENTO 2- EMBARGO s/part indiv. por oficio de fecha 17/10/01 adm. Fed. Ingr. Publ. ag. Fiscal F.R.M Zurrueta – juzg.fed. n°1 Jujuy – Expte. n° 146/1/01 crldo. AFIP c/ Rios Adrian – mto. \$ 1.904,57 mas \$ 3.841,09 mas \$ 861 pres. n° 12676 el 18/10/01 – INSC. PROVISORIA 22/10/01 omit indiv. m. c. ASIENTO 3

– EMBARGO s/part indiv. por oficio de fecha 17/10/01 adm.fed. ingr. puBl. ag. Fiscal F.M.R. Zurrueta – juzg. fed. N°2 Jujuy expte. n°179 /01 crldo. AFIP c/ Rios Adrian mto. \$ 117.232,62 mas \$ 33.460,50 mas \$ 22.603 – pres. n° 12677 el 18/10/01 INSC. PROVISORIA 22/10/01. Omit indiv. m.c. ASIENTO 5 – EMBARGO PREVENTIVO s/part indiv. por oficio de fecha 29/10/01 jzd. 1° inst. c. c. stria. N°2 Jujuy expte n°B-57008/00 EJECUTIVO: SINDICATO DE OBREROS PANADEROS UNIDOS DE JUJUY c/ ADRIAN RIOS mto. % 3.451,,77 pres. n°13593 el 7/11/01 REGISTRADA 8/11/01 amq ASIENTO 7 s/part indiv. p/oficio de fecha 4/12/02 juzg. fed. N°1 stria. C. c. Jujuy expte n° 132/98 crldo. OSEC c/ RIOS ADRIAN por ejecutivo mto. \$ 10.763,36 pres n° 200 el 7/3/03 INSC. PROVISORIA: 14/3/2003.- dif. N° doc. M.c. Los títulos e informes de deudas por i puestos se encuentran en el Expte. según acta de estado de ocupación el inmueble esta habitado por el demandado y su grupo familiar. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 23 de diciembre de 2003 a horas 17,50 en Calle Cnel. Davila Esq. Arazo del Barrio Cdad. de Nieva de esta Cdad. el Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa, Dr. Fernando Zurrueta a nombre de A.F.I.P. el comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por DOS (2) VECES EN CINCO DIAS (5). San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre de 2003. DR. FERNANDO ZURUETA – AGENTE FISCAL A.F.I.P. Nota: por informes en Otero N° 178 tel. 0388-4237666 y/o Martillero Fernando Ochoa, Tel. 0388-42412270 / 156821760.-  
 Dic.17/22-Liq.31319-\$5,80

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, hace saber que en el Expte.N°B-77884/01, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO TRANSPORTE SAN JULIAN; LAGO EDUARDO – LAGO ENRIQUE hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2003: AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1.- Disponer el día 17 de Marzo a horas 9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2. - Fijar el día 24 de Marzo de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado. 3. - Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 4. - FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIANA DRAZER, Secretaria.  
 San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2003.-  
 Dic.5/10/12/15/17-Liq.21207-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, hace saber que en el Expte. N° B-53544/99, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: NESTOR RAUL ALEMAN hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2003: Atento a lo solicitado por el deudor a fs.311 del Legajo original y lo manifestado por el Sr. Sindico designado a fs.313 y considerando la situación especial de vocación de pago, concédase la proroga peticionada, por el término de TREINTA DIAS. En consecuencia, fijase el día 5 DE FEBRERO DE 2004 como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD. Practíquese publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, por el término de cinco días (Art. 27 LCQ) Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe, Juez ante mi: Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.-  
**San Salvador de Jujuy, 26 Noviembre de 2003.-**  
 Dic.5/10/12/15/17-Liq.21206-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el Expte. N° B-80.341/01, caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR: ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO DEL PLASTICO, hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: . . . resuelve hacer lugar al mismo, de conformidad a lo previsto por el Art.159 de la Ley 24.522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 15 de Junio de 2004, a horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 23 de Junio de 2004, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la Ley citada. No siendo para mas se dio por finalizado el acto firmando los comparecientes después de S.S. ante mi Actuaría que certifico FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ - DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA.



**EDICTOS DE CITACIÓN**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

Sumarios y Dictámenes, 3 Dic. De 2003.-  
OFICIO N° 718  
EDICTO

La Directora Provincial de Personal, en el Expte. N° 421-1597/2002, caratulado: ESCUELA DE COMERCIO DR. JOSE INGENIEROS. PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DEL PROF. EDGAR A. GUZMAN, cita y emplaza por el término de seis (6) días hábiles al Prof. EDGAR ANTONIO GUZMAN, a tomar conocimiento de la Conclusión N° 72/02, en esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319 – 4° piso B, en días hábiles, en el Horarios de 7 a 13 horas, vencido dicho plazo se la tendrá por conocida, prosiguiendo la Instrucción con el trámite de emitir Dictamen. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por CINCO (5) DIAS seguidos. San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2003. FDO. DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PCIAL. DE PERSONAL  
Dic.12/15/17/19/22-S/C.-



DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 1382/03 caratulado: FERNANDEZ, VICTOR ABEL; ZALAZAR, MAURICIO; FIGUEROA GONZALO RAMIRO; RAMOS HECTOR MANUEL y HOYOS RODOLFO MANUEL ALBERTO (Prófugos) : p.s.a. de Amenazas y Lesiones en concurso real – Ciudad. CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por este medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días, a los imputados GONZALO RAMIRO FIGUEROA; HECTOR MANUEL RAMOS y RODOLFO MANUEL ALBERTO HOYOS para que COMPAREZCA por ante Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia si causa debidamente justificada (Art.140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). SECRETARIA N° 8, 5 de Diciembre de 2003.  
NOTA: LA PUBLICACION DEL EDICTO ES SIN CARGO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
Dic.17/19/22-S/C



**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DRA. SUSANA MABEL FARFAN ,secretaria en la Sala II del Tribunal del Trabajo d la Provincia de Jujuy , en el Expte. N° B-68578/01 Caratulado : COBRO DE HABERES DEVENGADOS y otros rubros MARIO GABRIEL CUEVAS c/ FERNANDEZ BRAVO S.A. procede a expedir la siguiente:  
EDICTO  
El Dr. Enrique Daniel Guzmán , Vocal presidente de tramite, hace saber que: // San Salvador de Jujuy 16 de Febrero del 2003. Téngase por presentada la Dra. Sonia Alfaro por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la carta poder que presentada. Proveyendo córrase traslado de la demanda interpuesta al accionado FERNANDO BRAVO S.A, en el domicilio denunciado para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del término de VEINTE (20) DIAS de notificado, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 51 del C.P.T. asimismo intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 22 del C.P.T. Y 52 del C.P.C.) dese intervención al Ministerio Publico del Trabajo. Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Intímese. Notifíquese como corresponsa FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. Trámite Ante mi: SRA. SUSANA DREER, prosecretaria. /// San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2003 a lo peticionado a fs 66 y lo informado a fs 63 vta ha lugar, en consecuencia notifíquese por edictos el traslado dispuesto a fs 41, debiendo ser publicados por TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial un diario de circulación local. Se faculta a la Dra. Sonia Alfaro y/o persona que ella designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuitas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo – Imprenta del estado 1949, pags. 93 y 94) FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN Pte. de Trámite ante mi: DRA. SUSANA FARFAN, Secretario.  
Dic.12/15/17-S/C.-



DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – POR HABILITACION JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a JUAN CASTRO GONZALEZ y VERONICA NASER, que en el Expte. N° B-92963/02, caratulado: ORDINARIO POR NULIDAD DE CONTRATO:

MIGNACCO RAUL FRANCISCO RAMON, PEDERIVA ALBINO c/ CASTRO GONZALEZ JUAN, NASER VERONICA, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre de 19 de 2003. Atento las constancias de autos a lo solicitado a fs 65, notifíquese por edictos a los demandados JUAN CASTRO GONZALEZ y VERONICA NASER, la providencia de fs 36 mediante edictos. A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por Ministerio de Ley. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – POR HABILITACIÓN JUEZ, ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. PROVIDENCIA DE FS. 36: SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 11 de 2002. En consecuencia, téngase por presentada a la DRA. MARTA ANGELA ROSENBLUTH, en nombre y representación de RAUL FRANCISCO RAMON MIGNACCO y ALBINO PEDERIVA, a mérito de las fotocopias de Poder General para juicios debidamente juramentadas que acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Admítase y dese a la presente acción el trámite de JUICIO ORDINARIO el que se tramitará de conformidad a las prescripciones del art. 288 inc. 5° y 370 sgtes. Y cces. Del C.P.C. de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados JUAN CASTRO GONZALEZ y VERONICA NASER, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, a quien se cita y emplaza para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimientos de ley. En igual plazo intímase a los demandados a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) .notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.  
Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2003.-  
Dic.12/15/17-\$8,70



DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-91486/02, caratulado: EJECUTIVO: SU CREDITO S.A. c/ TARCAYA GRACIELA DE ROSARIO, hace saber a la accionada SRA. TARCAYA, GRACIELA DEL ROSARIO, que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: RESOLUCION DE FS. 45: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Agosto de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESULTA: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la razón social SU CREDITO SOCIEDAD ANONIMA en contra de la SRA. GRACIELA DEL ROSARIO TARCAYA hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS \$ 1.800, con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C.Civil) desde la mora hasta el efectivo pago. II.- Imponer La costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) III.- Regular los honorarios profesionales del DR. LUIS ENRIQUE GONZA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA \$450 por la labor desarrollada en autos de conformidad con lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto se repotenciara de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en mas la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en la L.A. N° 45 F° 977/978 N° 429 mas IVA si correspondiere IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs 13, mandándose notificar a la demandada SRA. GRACIELA DEL ROSARIO TARCAYA presente resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. MARTA DE OSUNA, Prosecretaria.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto de 2003.-  
Dic.12/15/17-Liq.31231-\$8,70



EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° B-74860/01, EJECUTIVO: SU CREDITO S.A. c/ JAVIER GUSTAVO CALISAYA, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Junio 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por SU CREDITO S.A. en contra de JAVIER GUSTAVO CALISAYA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), con mas los intereses que cobra el Banco de la Nación Argentina en

sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, costos, costas e IVA si correspondiere. II.- Regular los honorarios profesionales del DR. LUIS ENRIQUE GONZA, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 640,00), liquidados a la fecha y conforme Doctrina Legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia, los que se reajustarán de igual manera que la consignada en el Punto 1º a partir de firme y consentida la presente Resolución a la parte demandada mediante Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.) IV.- Notificar a CAPSAP, conforme Acordada emitida por el Superior Tribunal de Justicia. V.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Firmado ante mi publico despacho DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ESC. NORMA JIMENEZ SECRETARIA. ES COPIA.

San Salvador de Jujuy, 20 Junio de 2003.-

Dic.12/15/17-Liq.31247-\$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la Dra. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, Por la presente se le hace saber que en el Expte. Nº B-94376/02 "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: CRUZ CARMEN c/ CRUZ DE VILTE TOMASA O TOMASINA y/o QUIEN RESULTE TITULAR DEL DOMINIO LOTE S/N, SECCION 2, CIRC. 2, PADRON H-435 UBICADA EN LA HOYADA, PURMAMARCA, DPTO. DE TUMBAYA, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2003. Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la Demanda decidida en su contra a los herederos de la SRA. SERAFINA PAREDES: SRES. ELOY VILTE, PAULINA VILTE y MERCEDES VILTE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como LOTE S/Nº, sección 2, circunscripción 2, padrón H-435, ubicado en la Hoyada, Purmamarca, Dpto. de Tumbaya (lote 639 según plano aprobado Nº 01399, en fecha 4/12/01 por la Dirección General de Inmuebles de la Pcia.), debiendo designarse oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS, Secretaria. Publíquese en un diario de circulación local TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2003.-

Dic.12/15/17-Liq.31239-\$8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. B-58518/00: Ejecutivo: Barone S.A. / Grosso, hace saber a PABLO ANTONIO GROSSO, que se ha dictado la siguiente providencia:

San Salvador de Jujuy, mayo 16 de 2003. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BARONE S.A., en contra de PABLO ANTONIO GROSSO, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado, o sea la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y siete con 70/100 (\$ 447,70) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Luis Enrique Gonza en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas IVA si correspondiere. 3) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.) 4) FDO. DRA. OLGA VILLAFANE – JUEZ ante mi: DRA. NORA AIZAMA – Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 19 de 2003.-

Dic.12/15/17-Liq.31230-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2. De la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. Nº B-83971/02, Ejecutivo. Prepara Vía: Barone S.A. / Caro, hace saber a NICOLAS RAUL CARO, que se ha dictado la siguiente providencia:

San Salvador de Jujuy, Febrero 28 de 2003. Conforme se solicita y atento los dispuesto por el art. 473 del C.P.C., cítese a NICOLAS RAUL CARO en el domicilio denunciado, para que concurre por ante este Juzgado y Secretaria Nº3 dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante a fs. 3 bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. de la Pcia. Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE – JUEZ, ante mi: DRA. NORA AIZAMA, Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 24 de 2003.-

Dic.12/15/17-Liq.31229-\$8,70

RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Y CORRECCIONAL DE TERCERA NOMINACIÓN DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B-1225/03, caratulado: ACTUACIONES REMITIDAS POR EL JUZGADO CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN Nº 32 SECRETARIA Nº 11, FISCALIA Nº 39., REF. A EXPTE. Nº 24566/03, CARATULADO: GARCIA FOLGADO ANGEL p.s.a. de Defraudación por Retención Indevida – NICOLL ENTERPLAST S.A., en Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar al llamado Angel Garcia Folgado, cuyo domicilio se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2003. /// Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I.- Citar por Edictos al inculcado ANGEL GARCIA FOLGADO, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue (Art. 240 del Código Procesal Penal) bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada (sin cargo alguno) II.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. FDO. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ ante mi: MIGUEL ANGEL LEMIR, Secretario.

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial (SIN CARGO ALGUNO)

Secretaria: 2 de Diciembre de 2003.-

Dic.12/15/17-S/C.

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-104359/03 caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA; PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ GUTIERREZ CARLOS RAUL, hace saber al accionado SR. CARLOS RAUL GUTIERREZ que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS.13 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2003. Por presentado el DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de PROVENCRED II, SUC. ARGENTINA a mérito de la copia juramentada del Poder Gral., para juicios que acompaña a fs 7/10 de autos. Atento los dispuesto por el Art. 473 inc. 1º del C.P.C., cítese al SR. CARLOS RAUL GUTIERREZ, en los domicilio denunciados para que concurren ante este Juzgado y Secretaria Nº 5, dentro del término de CINCO DIAS y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento legal. Art. 473 inc. 1º del C.P.C.: Reconozcan los documentos que por si solos no traen aparejada ejecución. Art. 475 del C.P.C. En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ HABILITADO – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre de 2003.-

Dic.15/17/19-Liq.31250-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, en el Expte. Nº B-103020/03 caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ SUBELZA VICTORIA cita y emplaza a la demandada SRA. VICTORIA SUBELZA para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.950,72) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$390), presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Pcia. por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2003.-

Dic. 15/17/19-Liq.31251-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, en Expte. Nº B-102990/03 caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/

PELLIZA MARIO DAGNINO , le hace saber al Sr. MARIO DAGNINO PELLIZA que se ha dictado el siguiente decreto :1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA , en contra de MARIO DAGNINO PELLIZA ,hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ( \$ 857 .-) ,con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitorio equivalente al 50 % de la tasa mencionada , desde el 26/04/2000 fecha de emisión del último resumen de cuenta y hasta su efectivo pago , más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.) 3º) Regular los honorarios profesionales del DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) en el doble carácter fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada de acuerdo al fallo sentado por el Superior Tribunal de Justicia en el Expte. Nº 296/00, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad int. En Expte. A-74196/93, Sala III, Cám. C. y C. Ordinario por Cobro de Pesos; Cecilia Alvarez de Décima, Cirilo Décima y otros c/ Estado Provincial, L.A. 46, fº 197/198, nº74 DEL 17/03/03, Hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.) 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2003.- Dic.15/17/19-Liq.31252-\$8,70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, a cargo de la DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, en el Expte. Nº B-103013/03 caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ JOSE MANUEL GUTIERREZ, hace saber al demandado SR. JOSE MANUEL GUTIERREZ, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2003. Atento ordenase la notificación por edictos al demandado de las partes pertinentes de la providencia de fs 13 conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia. notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, Juez ante mi: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria. PROVIDENCIA DE FS. 13: /// San Salvador de Jujuy, 2 de Julio de 2003. Por presentado el Dr. Blas González García, en nombre y representación de Provencred II – Suc. Argentina, por constituido domicilio legal y por parte a mérito del instrumento juramentado que acompaña. Conforme se solicita y atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. , cítase a JOSE MANUEL GUTIERREZ, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria Nº 3 dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentación obrante a fs 4/5 bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C. de la Pcia. notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. OLGA V. VILLAFANE , ante mi: DRA. NORA AIZAMA, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario loca por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre 2003.- Dic.15/17/19-Liq.31253-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, EN EL EXPTE. Nº B-90308/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA; BARONE S.A. c/ LEITHOLD ROXANA ANDREA Y SANCHEZ POLONIA. Cita y emplaza a las demandadas ROXANA ANDREA LEITHOLD y POLONIA SANCHEZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 282,24) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 56), presupuesta para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la Pcia. TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Mayo de 2003.- Dic.15/17/19-Liq.31233-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14,

hace saber que en el Expte. Nº B-84752/02 caratulado: EJECUTIVO: LUIS ENRIQUE GONZA c/ JOSE FERNANDO ALI AVALOS, se ha dictado la ste. RESOLUCION: S.S. DE JUJUY, 3 de Setiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la pte. ejecución seguida por LUIS ENRIQUE GONZA en contra de JOSE FERNANDO ALI AVALOS, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$1.700) con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que cobra mensualmente el Bco. de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del DR. LUIS ENRIQUE GONZA en la suma PESOS: 450, los que devengarán intereses conforme lo establecido en los considerandos de la pte. III.- Imponer las costas a la vencida Art. 102 del C.P.C.) IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la pte. Sentencia. V.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por edictos y en lo sucesivo al demandado por Ministerio de la Ley a CAPSAP, etc. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, Juez ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY, Stria. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Setiembre de 2003.- Dic.15/17/19-Liq.31232-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 , Secretaria Nº4 en el Expte. NºB-87483/02 EJECUTIVO RAFAEL MARCIANI S.A.C.I. Y F. c/ FABIAN HECTOR CABERO . Notifica por este medio , al demandado FABIAN HECTOR CABERO , la siguiente PROVIDENCIA : se ha dictado la siguiente Resolución : /// SAN SALVADOR DE JUJUY ,27 DE OCTUBRE DEL 2003 . AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ..... RESUELVE .: Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por RAFAEL MARCIANI S.A.C.I. Y F. en contra de FABIAN HECTOR CABERO , hasta hacerse el acreedor integro pago de capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES ( \$ 873 .-) Con más el CER por los motivos expuestos en los considerados desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado . 2) Diferir la regulación de honorarios hasta que exista planilla de liquidación. 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley art. 52 del C.P.C. 5) Notificar agregar copia en autos protocolizar, FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi; Secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Noviembre de 2003.- Dic.15/17/19-Liq.31272-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N º2, SECRETARIA Nº 4, en el Expte. Nº B-80804/01, caratulado: EJECUTIVO: BANCA NAZIONALE DEL LABORO c/ INDIANA MARIA GIMENEZ SANCHEZ y MARIO OSCAR ROJO. Se lo notifica de la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo del 2003 /// AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por la BANCA NAZIONALE DEL LABORO S.A. en contra de INDIANA MARIA GIMENEZ SANCHEZ y MARIO OSCAR ROJO, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE con CINCUENTA CTVOS. (\$ 2.519,50) , con mas los intereses pactados en el documento que rola a fs. 10/11, con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Regular los honorarios profesionales del DR. JOSE MARIA HANSEN, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$135), y por los del DR. ERNESTO ALEJANDRO HANSEN, en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE (\$315), en su calidad de patrocinante, por resolución a los que se aplicarán los mismos intereses que al capital mas IVA si correspondiere a partir de que la vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente notificando la presente resolución por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) 5) Notificar agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: Secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo del 2003.- Dic.15/17/19-Liq.31266-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. Nº B-92387/03 – EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ EMILCE SILVANA ANGELICA AÑAZGO hace saber a la

SRA. ANGELICA EMILCE AÑAZGO que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución, interpuesta por PROVENCRED II SUC. ARGENTINA, en contra de EMILCE SILVANA ANGELICA AÑAZGO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 535,43) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y en concepto de intereses punitorios el 50% de lo establecido como compensatorios. 2) Regular los honorarios profesionales del DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) Por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. OLGA VILLAFÁÑE, JUEZ ante mi: Dra. NORA AIZAMA, SECRETARIA. ES COPIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2003.-  
15/17/19-Liq.31249-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFÁÑE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°4, en el Expte. N°B-99603/03EJECUTIVO: CARLOS H. GALIAN c/ TEGLIA OSCAR OSVALDO. Notifica por este medio al demandado OSCAR OSVALDO TEGLIA, la siguiente PROVIDENCIA: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre del 2003. 1.-) Por presentado el DR. CARLOS FABIAN ANTONIO VAZQUEZ, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. CARLOS HILARIO GALIAN, a mérito de la copia de poder gral. para juicios que acompaña. 2.-) Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los art. 472, 478 y 480, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado OSCAR OSVALDO TEGLIA, requiriéndole el pago de la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040) con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio, en defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las previsiones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselos de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En el mismo Acto, Córrese TRASLADO por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas. Bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intémesela a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Setiembre de 2003.  
Dic.17/19/22-Liq.31292-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-104.945/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ LAZARTE VICTOR MANUEL hace saber al demandado SR. VICTOR MANUEL LAZARTE, que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 25 de Julio de 2003. Téngase por presentado al DR. GONZALEZ GARCIA BLAS por parte a mérito de la copia de poder para juicios que se acompaña para actuar en nombre y representación de PROVENCRED II SUC. ARGENTINA y por constituido domicilio legal. Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía presentada y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 del CPC inc.1º del CPC cítese al demandado LAZARTE VICTOR MANUEL para que concurra ante este Juzgado y Secretaria N°12, dentro de los CINCO DIAS de notificada a fin de que reconozcan o no el contenido y forma de la documentación cuya fotocopias obran en autos bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido. Asimismo deberá el letrado peticionante determinar el capital neto a ejecutar. Notifíquese por cédula FDO. Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS-JUEZ, ante mi: Dra. MARIA SOL ZURUETA, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES DURANTE CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Octubre de 2003.-

Dic.17/19/22-Liq.31257-\$8,70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy en el Expte. N° B-99358/03, EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ JOSE ARMANDO SILVA, notifica por este medio al demandado Pablo Jesús Cadenas Arias, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre de 2003. AUTOS VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, en contra de JOSE ARMANDO SILVA, hasta hacerse el acreedor, íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$1.639,59), con mas el interés pactado y el CER. II.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 C.P.C.) III.- Regular los honorarios profesionales del DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) mas IVA si correspondiere ( S.T.J. L.A. 39 Fº 427/431) IV.- hacer efectivo el apercibimiento decreto a fs.11, notificándose al demandado esta resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.) V.- hacer saber agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI ante mi: NORMA A. JIMENEZ secretaria. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre 2003.-  
Dic.17/19/22-Liq.31256-\$8,70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-106251/03, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ MONTES SILVINA ALEJANDRA, hace saber a la accionada SRA. MONTES SILVINA ALEJANDRA que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 14 DE AUTOS: /// SAN N SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre de 2003. por presentado el DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de PROVENCRED II SUC. ARGENTINA a mérito de la copia juramentada del Poder Gral. Para juicios que acompaña a fs. 4/6 de autos. Atento lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1º del C.P.C., cítese a la SRA. SILVINA ALEJANDRA MONTES, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado y Secretaria N° 5, dentro del término de CINCO DIAS, y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento legal. Art. 473 inc.1º del C.P.C. reconozca los documentos que por si solos no traen aparejada ejecución. Art. 475 del C.P.C. en todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia. Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ ante mi: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Diciembre de 2003.-  
Dic.17/19/22-Liq.31255-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, hace saber que en el Expte. N° B-88097/02 caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ QUINTANA BEATRIZ LUCIA, CAMACHO OLGA BEATRIZ, se ha dictado la ste. PROVIDENCIA: S.S. DE JUJUY, 3 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- hacer copia a la aclaratoria planteada a fs. 49. en consecuencia, aclarase el punto II de la sentencia de fecha 7 de Agosto de 2003 fs. 49, el que quedará redactado de la ste: manera: II regular los honorarios del DR. JORGE A. RIPIO en la suma PESOS: 450 los que devengarán intereses conforme lo establecidos en los considerandos de la pte. II.- Registrar agregar copia en autos, notificar por cédula y en lo sucesivo al demandado por Ministerio de Ley y a CAPSAP, etc. FDO. Dra. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY. Stria.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Noviembre de 2003.-  
Dic.17/19/22-Liq.31254-\$8,70

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia – Vocalía III, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-92560/02, caratulado: EJECUCIÓN DE SENTENCIA. ERAZO LILIANA c/ PADILLA FRANCISCO ARNALDO, cita y emplaza y hace saber al SR. FRANCISCO ARNALDO PADILLA que en lo autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo de 2003. atento a las constancias de autos y a lo establecido por los Art. 472, 476 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de FRANCISCO ARNALDO PADILLA hasta cubrir las sumas de Pesos Ochocientos (\$800) en concepto de capital reclamado con mas le de Ciento Sesenta (\$160) calculada para responder ulteriores del juicio. Acto seguido se lo citara de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS, comparezca ante este Tribunal y Vocalía a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Por el mismo término intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal de Familia, sito en General Paz Nº 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza conforme lo dispuesto por los Art. 52 del Ítem. Notifíquese Oficiese. FDO. DRA. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, JUEZ, ante mi: VICTORIA PARRADO, Secretaria. Publíquese edictos en un diario local y el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 Setiembre de 2003. Dic.17/19/22-Liq.31286-\$8,70



DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ JUEZ, DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el Expte. Nº B-90013/02, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: ESTADO PROVINCIAL – BANCO DE ACCION SOCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY c/ LARA TORRES ROBERTO y SCARO PEDRO JOSE: se notifica al SR. SCARO PEDRO JOSE del siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Agosto de 2002.  
 I.- Por presentada la DRA. MARIA JIMENA HERRERA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL, a mérito de la copia juramentada del Decreto Nº 4939-G-92.  
 II.- Por promovida la presente Ejecución Hipotecaria y conforme lo dispuesto por los Art. 472 inc. 1ª y 7ª y 478 y ccs del C.P.C., líbrese mandamiento de pago y ejecución, en contra de los SRES. ROBERTO LARA TORRES y PEDRO JOSE SCARO, en los domicilios denunciados, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) en concepto de capital, con mas le suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) calculada para responder a ulteriores del juicio en defecto de pago cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este juzgado y Secretaria nº 6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Córrese TRASLADO, del pedido de Intereses, pactados costa y costas, con las copias respectivas, por igual término al antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo intímesele a constituir domicilio legal, dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 de ídem. Para el cumplimiento. Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Atento lo solicitado. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ HABILITADO ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.  
 Asimismo, se hace saber que por lo establecido en el Art. 238 del Código Fiscal Ley Nº 3202/75 y sus modificatorias el presente edicto se encuentra exento de pago.  
 Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2003.  
 Dic.17/19/22-Liq.31281-\$8,70



DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la causa Nº 1549/2003, caratulado: ALTAMIRANO PABLO ELISEO, MEDINA ALDO DANIEL y el llamado SEBASTIÁN ENRIQUE – p.ss.aa. de TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO CON USO DE ARMA DE FUEGO en Cdad. Perico Sumario Policial Nº 21767-A-2003. y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado SEBASTIÁN ENRIQUE de aproximadamente 19 años de edad, con probable domicilio en el Barrio 9 de Julio de la Cdad. De San Pedro de Jujuy, siendo el mismo de tez trigueña, estatura alta de 1,75 mts, cabellos negros, ondulados, largos, demás datos filiatorios se desconocen que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de diciembre de 2003. Autos y Vistos Resulta Considerando RESUELVE: 1º) PROCESAR a PABLO ELISEO ALTAMIRANO y ALDO DANIEL MEDINA como supuestos coautores responsables del delito de Tentativa de Robo Calificado Con Uso de Arma de fuego conforme lo establecen los Art. 166 inc.2º y 42 del Código Penal. 2º.-) Convertir en Prisión Preventiva las detenciones que vienen sufriendo los

procesados PABLO ELISEO ALTAMIRANO y ALDO DANIEL MEDINA conforme lo establece el Art. 327 del Código Procesal Penal. 3º.-) Trabar embargo sobre los bienes de los procesados PABLO ELISEO ALTAMIRANO y ALDO DANIEL MEDINA hasta cubrir la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) en forma solidaria – Art. 327 del Código Procesal Penal. 4º.-) **Citar por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy por el término de Ley, al imputado: SEBASTIÁN ENRIQUE de aproximadamente 19 años de edad, con probable domicilio en el Barrio 9 de Julio de la Ciudad de San Pero de Jujuy, siendo el mismo de tez trigueña, estatura alta de 1,75 mts. Cabellos negros, ondulados, largos, demás datos filiatorios se desconocen** para que se presente a estar a Derecho en la causa que se le sigue – Nº 1549/2003, caratulado ALTAMIRANO, Pablo Eliseo; MEDINA, Aldo Daniel y el llamado SEBASTIÁN ENRIQUE – p.ss.aa. de TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO CON USO DE ARMA DE FUEGO en Cdad. Perico Sumario Policial Nº 21767-A-2003, debiendo el nombrado comparecer dentro de los DIEZ (10) DIAS posteriores a la última Publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde en caso de inconcurrencia sin justa causa. Art. 140 del Código Procesal Penal. 5º.-) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ ante mi: DR. JOSE MANUEL GAMENZ, Prosecretario Habilitado en Secretaria Nº 5. PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PCIA. DE JUJUY. SECRETARIA NUMERO CINCO: 3 DE DICIEMBRE DE 2003. SIN CARGO.-

Dic.17/19/22-S/C.-



**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, de la Pcia. de Jujuy. Cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de. DON DOMINGO VILLAFANE.  
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2003.  
 SECRETARIA Nº 1: DRA. MARIA ELENA CACERES, Secretaria.-  
 Dic.12/15/17-Liq.31241-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: LAURIANO MACHACA y MARTA CRUZ.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2003.  
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-  
 Dic.12/15/17-Liq.31238-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CARLOS AGUDO y SOFIA QUIROGA.  
 PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 S.S. DE JUJUY, 15 de Octubre de 2003.  
 Dic.12/15/17-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ZOILO MERILES.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Marzo de 2003.-  
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-  
 Dic.12/15/17-Liq.31267-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de: NAZIR SAPAG.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES POR CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2003.-  
 Dic.15/17/19-Liq.31265-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: WALTER MONTEROS.

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 3 de Octubre de 2003.-  
 Dic.15/17/19-Liq.31274-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: SARA SUAREZ.  
 Publíquese en Boletín Oficial y un diario de circulación local, TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 2 de Diciembre de 2003.  
 Ante Mí: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA. SECRETARIA.  
 Dic.15/17/19-Liq.31248-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: HECTOR ORLANDO VERA.  
 Publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 4 de Noviembre de 2003.  
 Ante Mí: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.

Dic.15/17/19-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº15, en el Expte. Nº A-21195/03, caratulado: SUCESORIO AB – INTESTATO DE DOÑA DIGNA IRMA CHUMACERO, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores a los fines de hacer valer sus derechos.  
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2003.  
 Dic.15/17/19-Liq.31263-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-108149/03, caratulado: SUCESION AB – INTESTATO: SAJAMA MANUEL JESUS, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes del causante MANUEL JESUS SAJAMA, por el término de treinta días a partir de la última publicación.  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE Diciembre de 2003.  
 BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-  
 Dic.15/17/19-Liq.31264-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: OSCAR ANIBAL HOYOS.  
 Publíquese TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre.  
 Dic.17/19/22-Liq.31291-\$8,70

**TARIFAS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JORGE PONCE y MARIA ANTONIA YURQUINA.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2003.  
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.  
 Dic.17/19/22-Liq.31290-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: MARIO ALBERTO VEGA.  
 Publíquese TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 S.S. DE JUJUY, 19 de Febrero de 2003.  
 Dic.17/19/22-Liq.31288-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº3, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: ANA ISABEL BERARDI.  
 Secretaria: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2003.  
 Dic.17/19/22-Liq.31287-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: MARIA TERESA DIP y/o TERESA DIP – RAUL NICOLAS MORENO HERRERA y/o RAUL NICOLAS MORENO.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Diciembre de 2003.  
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.  
 Dic.17/19/22-Liq.31284-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: LUIS ALBERTO HERRERA.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Diciembre de 2003.  
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.  
 Dic.17/19/22-Liq.31276-\$8,70

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50